ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 06 de marzo de 2024, a las 14:00 horas en las oficinas de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación, y en los artículos 68, 69 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el artículo 122 de su Reglamento, se reunieron en la sala de concursos, ubicada en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, sitas en autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes de la Ciudad de Guanajuato, Gto., los participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, de la licitación pública nacional número **GEG-CEAG-LS-2024-01** procedimiento para adjudicar el contrato relativo a los trabajos de: **Perforación de pozo profundo en la localidad de Santa Teresa en calle Yuriria en el municipio de Guanajuato, Gto.**

En representación del Lic. Salvador Maldonado Peña, Director Convenios, Licitaciones y Contratos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones IV y V del artículo 50 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, este acto fue presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos.

Procediendo la convocante a informar a todos los asistentes que, para la formulación del dictamen, que sirve como fundamento al fallo que se emitirá, se estuvo a lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 114, 115 fracción I, 116, 117 y 118 bis de su Reglamento.

El 01 de marzo 2024 a las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y se presentaron 03 (tres) licitadores, como resultado del acto, se asientan a continuación los nombres de los licitadores cuyas propuestas fueron aceptadas para su análisis cualitativo por las áreas de la Convocante designadas para ello:

No.	Licitador cuya propuesta fue aceptada para su análisis cualitativo	Importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al valor agregado	Plazo de ejecución en días naturales
1	Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	$ 9,799,828.53	90
2	José Juan Araiza Aguilera	$ 9,999,072.39	90
3	Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.	$11,209,459.00	90

Dicho monto y plazo fueron tomados del Documento Número Uno de la propuesta económica denominado "Carta Compromiso de Proposición".

Se comunicó a los asistentes que el fallo del procedimiento será notificado el 06 de marzo de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de concursos de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, mediante junta pública a la que podrán asistir los participantes que hubieran intervenido en este acto.

En ese mismo acto se hizo entrega de la totalidad de los sobres de las propuestas admitidas, que contienen la documentación legal, financiera, la propuesta técnica y la económica, a los representantes de las Subdirecciones adscritas a la Convocante, encargada de las evaluaciones cualitativas respectivas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se someterán a un análisis y evaluación detallada y minuciosa para contar con elementos necesarios para emitir un dictamen, conforme al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 122 de su Reglamento.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones bajo el **mecanismo de evaluación Binario**, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte conveniente por que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación simplificada y para el caso que dos o más proposiciones satisfagan la totalidad de los requerimientos solicitados, **el contrato se adjudicará al contratista que presente la propuesta más baja,** considerando las condiciones legales, técnicas y económicas y experiencia en obras similares, de tal manera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, en los términos de los artículos 65 y 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 121 fracción I, 122, 123 y 124 de su Reglamento.

Además, se evaluó lo siguiente:
Del Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en el que se establece que la Convocante en la evaluación de las propuestas deberá verificar:
Fracción I. Tratándose de propuestas referidas a la ejecución de obra pública:

a).- Se cumplan las condiciones legales exigidas al licitador;
b).- Las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación;
c).- Que el escrito de proposición señale plazo y costo de la obra y el programa de ejecución sea factible de realizar, dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el ente público;
d).- Las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por el ente público; y
e).- Que en la propuesta económica presentada por el licitador, el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecute la obra o servicio y que dicho análisis se apegue a las características técnicas de los trabajos a realizar de conformidad a la descripción de los conceptos del catálogo correspondiente, de tal forma que resulte congruente con el análisis de costos que la Convocante efectúe y de acuerdo con las condiciones de la empresa;

Fracción III.- De la misma manera se evaluará:

a).- La experiencia en obras y montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
b).- La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado.
c).- El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
d).- La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
e).- La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

El resultado del análisis es el siguiente:

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.
Causal de desechamiento.

Sobre Número Uno.- Propuesta Técnica
Documento número Seis.- Datos de los costos unitarios básicos de materiales y de uso de la maquinaria, así como de la mano de obra a utilizarse.
Para la presente licitación simplificada el licitador deberá presentar los costos unitarios básicos de los materiales, de la mano de obra y de la maquinaria y equipo.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante en su cantidad de bentonita solo consideró **9.10 toneladas**, debiendo de considerar **130 toneladas**, lo cual multiplicado por su precio de insumo de la tonelada de $2,137.36 le arroja un importe total de **$19,449.98**, debiendo ser lo correcto: **$ 277,856.80**, lo cual afecta sustancialmente su propuesta. Siendo Causal de desechamiento ya que no consideró la totalidad de las 130 toneladas de bentonita necesarias para la ejecución de la obra de la presente Licitación simplificada.*

Documento Número Once

De la forma de acreditar el capital contable, la capacidad financiera y solvencia económica. -
Capital contable:

El capital contable mínimo requerido que se deberá a acreditar en la presente licitación simplificada es de un mínimo de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**

Para acreditar el capital contable mínimo requerido será tomado del Padrón Único de Contratistas para el Estado y los municipios vigente, que sea igual o superior al requerido para la licitación simplificada.

Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en copia simple y legible:

1.- Declaración anual para el Ejercicio Fiscal 2020, 2021 y 2022; con sus correspondientes acuses.

2.- Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Capital Contable en caso de que les aplique o en su caso, oficio manifestación de no ser sujetos de presentar tales formatos en el que mencionen su régimen fiscal) presentados en la Declaración Anual 2022, con sus correspondientes papeles de trabajo, firmados todos por el Contador Público Certificado y Representante Legal, para acreditar las cifras de las razones financieras. Deberán anexar al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico los datos que correspondan a la declaración anual presentada para el ejercicio fiscal 2022 con la siguiente leyenda; "Manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos presentados en la declaración anual 2022, generando el ACUSE DE RECIBO con los siguientes datos: Tipo de declaración; "NORMAL" ó "COMPLEMENTARIA" (según

corresponda)", Periodo de la Declaración; DEL EJERCICIO, Número de Operación(_____), Ejercicio: 2022, Fecha (dd/mm/aaaa) y Hora (hh:mm) de presentación; (_____)".

En el caso de empresas de nueva creación (en 2023), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.

Los estados financieros deberán estar integrados por los siguientes rubros (cada uno con nombre y firma del Contador Público Certificado y del Representante Legal):

a) Estado de posición financiera o balance general;

b) Estado de resultados y

a) Cuentas analíticas del balance general.

3.- El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Acreditación de la Solvencia Económica:

La Convocante calculará, con base a la declaración anual y estados financieros presentados por el convocado, para acreditar que tiene solvencia económica, las siguientes razones financieras:

I.- Índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero puntos siete. Cuya fórmula es la siguiente:
Endeudamiento = Pasivo Circulante/Capital Contable

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:
Rentabilidad = Utilidad neta del Ejercicio/Capital Contable

II.- Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

III.- CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada $1.00 peso de pasivo circulante, el Licitador deberá disponer de $2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta a la documentación financiera presentada por El Licitante se detecta que el Licitante en su ***Capital Neto de Trabajo*** *(*Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe

del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.)

El Licitante no cumple con lo solicitado por esta Convocante ya que al aplicar la formula del Capital Neto de Trabajo, tiene un déficit negativo de ***-$313,824.60*** *que es necesario para cumplimiento de este rubro financiero Siendo causal de Desechamiento.*

Así mismo: De la revisión financiera realizada por esta Convocante a la documentación presentada por El Licitante: no cumple al **no presentar copia simple del Contador Público Certificado,** siendo causal de desechamiento.

De la propuesta Económica.-

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Uno. Carta Compromiso de Proposición y Documento Número Dos. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitante, se determina por parte de esta CONVOCANTE que los precios unitarios ofertados no son aceptables específicamente del concepto 15.1300.1010.0020 referente a: Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua. (130 ton) siendo causa para Desechar su propuesta. Ya que tiene un ***precio no vigente en el mercado*** *y no aceptable para esta Convocante.*

Del documento número tres, formato A7 (análisis de los precios unitarios).

Del concepto 15.1300.1010.0020 referente a: Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua. (130 ton)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina que el precio unitario propuesto por el Licitante no es aceptable para esta Convocante, Siendo causal de Desechamiento, lo anterior derivado de la propia integración del análisis del precio unitario con un importe de ***$1,139.10****, Así mismo se tiene un precio NO VIGENTE EN EL MERCADO y no competitivo para esta Convocante por lo siguiente: Solo considera* ***0.07 (cero punto cero siete) toneladas*** *de* ***bentonita.*** *Debiendo ser la* ***TONELADA*** *afectando sustancialmente su propuesta. Siendo causal de Desechamiento..*

Fundamento Legal:

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **II, III, X, XIV y XXIII** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación Simplificada, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Empresa: Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.
Causal de desechamiento.

De la propuesta Económica.-

Del Sobre Número Dos. Propuesta Económica. Documento Número Uno. Carta Compromiso de Proposición y Documento Número Dos. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios e importe total.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitante, se determina por parte de esta CONVOCANTE que los precios unitarios ofertados no son aceptables, siendo causa para Desechar su propuesta. Lo anterior por el importe total de su propuesta que rebasa de forma considerable el monto de suficiencia presupuestal de esta Convocante y por lo siguiente:

Del documento número tres, formato A7 (análisis de los precios unitarios).

Del concepto 15.1300.1010.0020 Lodos de perforación preparados con agua dulce y bentonita sin aditivos químicos, incluye acarreo de agua. (130 ton.)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina que El licitante realiza un análisis de precios unitarios incorrecto y erróneo, por lo siguiente: En la máquina perforadora rotatoria, a un costo de $782.46 la hora, tiene una cantidad de ***-0.10665 (menos cero punto uno cero seis seis cinco)*** *lo cual le arroja un importe negativo de* ***-$83.45 (Menos ochenta y tres pesos y 45 MN)*** *lo cual es totalmente incongruente el hecho de tener un importe y cantidad NEGATIVA, lo cual afecta sustancialmente su precio unitario y su propuesta. Ejemplo debió de tener un precio unitario de* ***$ 4,660.34****, en lugar de los* ***$4,460.05*** *indicados en su tarjeta de precios unitarios, sin embargo el rendimiento lo analiza de forma negativa, es decir, el monto por la utilización de maquinaria, se lo resta a los importes por materiales y mano de obra, lo anterior se considera totalmente incongruente, siendo causal para desechar la propuesta.*

Del concepto 15.1600.1020.0120 Desarrollo y aforo de pozo con bomba sumergible de 6" y columna de 330m, gasto de hasta 28 lps, incluye instalación y desmantelamiento del equipo de bombeo, hasta 36 horas de duración.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina que el análisis de precio unitario es INCORRECTO en virtud de que considera 70 horas de su maquinaria propuesta: Tractocamión y camión plataforma, por este error, el precio se considera fuera de las condiciones de mercado. *Siendo causal para desechar la propuesta.*

Del concepto 15.1050.2010.0020 referente a: Instalación y desmantelamiento del equipo de perforación, incluye excavación y relleno de fosas de lodos. (1 Lote)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina que el precio unitario propuesto por el Licitante no es aceptable para esta Convocante, Siendo causal de Desechamiento, lo anterior derivado de la propia integración del análisis del precio unitario con un importe de ***$285,192.99*** *Así mismo se tiene un precio no vigente en el mercado y no aceptable para esta Convocante por lo siguiente; bajo rendimiento de 63.05 horas de la maquinaria propuesta: Camión plataforma, perforadora rotatoria, más 23 horas de mano de obra (cuadrilla No. 5, con 5 peones y una cuadrilla de perforación, le da un costo directo de $237,638.86 más su sobrecosto (Indirectos, financiamiento, utilidad) totalizando un precio unitario de* ***$285,192.99*** *Afectando este precio unitario su propuesta.*

Del concepto 15.1550.1010.0060 referente a: Limpieza de pozo a base de sifoneo mediante el uso de compresor. (48 horas)

Acta de comunicación de fallo de la licitación simplificada número GEG-CEAG-LS-2024-01

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina que el precio unitario propuesto por el Licitante no es aceptable para esta Convocante, Siendo causal de Desechamiento, lo anterior derivado de la propia integración del análisis del precio unitario con un importe de $9,199.77; Así mismo se tiene un precio NO VIGENTE y no aceptable para esta Convocante por lo siguiente, considera un rendimiento bajo de 3.68 horas de la maquinaria propuesta: Compresora y perforadora rotatoria, más su respectiva mano de obra le da un costo directo de $7,665.77 totalizando un precio unitario de **$9,199.77** que multiplicado por las 48 horas del concepto le da un importe de **$ 441,588.96** mas IVA.*

Fundamento Legal:
Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que la propuesta del licitador citado se ajusta a lo previsto en los incisos **II, III, X y XIV** de la disposición general décima tercera, de las instrucciones a los licitadores, contenidas en las bases de la presente licitación Simplificada, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, apartado I, incisos a) y b) de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la convocante desecha la propuesta del Licitador.

Relación de propuestas solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación Simplificada:

No.	EMPRESA	MONTO DE PROPUESTA	LABORATORIO PROPUESTO:
1	José Juan Araiza Aguilera	$ 9,999,072.39	Ecolaboratorios S. A. de C.V.

El importe anterior incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y al Art. 123 del Reglamento de la Ley se adjudica el contrato al licitador: **José Juan Araiza Aguilera**, por un monto de **$ 9,999,072.39 (Nueve Millones Novecientos noventa y nueve mil setenta y dos pesos y 39/100 M. N.)** para realizar la obra mencionada con anterioridad, ya que la propuesta resulta conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación simplificada, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta la propuesta económica más baja.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **90 días naturales**, tomando como fecha probable de inicio el **13 de marzo de 2024**.

Como consecuencia, el contratista seleccionado deberá presentarse el **08 de marzo de 2024, a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato para la firma del contrato, apercibido que si no lo hiciere, cesarán los efectos de la adjudicación. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato el documento.

El contratista deberá presentar a la firma de contrato las garantías de cumplimiento, de anticipo y la factura por el importe del anticipo, los programas de la utilización de la maquinaria y equipo para la realización de los equipos, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, así como la factura por concepto.

de anticipo establecido en las bases de licitación y ésta Entidad podrá a su disposición el anticipo a la presentación de las mismas para efectos del inicio de los trabajos, si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables a la contratista, el ente público convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

Las propuestas de los licitadores que no les favoreció el fallo, permanecerán en custodia de la convocante 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante dé a conocer el fallo y una vez transcurrido este término se pondrán a disposición de los licitadores, quienes dispondrán un término de 30 días hábiles para retirarlos y en caso de no hacerlo la convocante podrá proceder a su disposición final, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente.

La presente acta hará las veces de notificación a los licitantes no ganadores de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato en relación con el 125 de su Reglamento.

Contra el presente acto de fallo procede el recurso de revocación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

Una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Convenios, Licitaciones y Contratos	
	Pozos Accesorios Equipos Electromecánicos, S. A. de C. V.	
	José Juan Araiza Aguilera	
	Perforaciones Bonanza, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.